

JUR 72/24

“PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS REMITE ADM 17344/24: ACUSACIÓN DEDUCIDA POR DR. BAZLA CASSINA MAXIMILIANO CONTRA DR. SALAS FERNANDO ANDRES EN PEX 372357/23”

RESOLUCIÓN N° 24-HJEMYFSL-25

SAN LUIS, veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos “PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS REMITE ADM 17344/24: ACUSACIÓN DEDUCIDA POR DR. BAZLA CASSINA MAXIMILIANO CONTRA DR. SALAS FERNANDO ANDRES EN PEX 372357/23”. JUR N° 72/24;

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 16906-MG-2025 dictado por el Sr. Gobernador de la Provincia, en fecha 19/08/25 -actuación N° 28323506-, ha sido aceptada la renuncia formulada por el DR. FERNANDO ANDRÉS SALAS, denunciado en autos, al cargo de Fiscal Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del 19/08/25.

Dicha situación torna abstracta la decisión de este Jurado sobre las cuestiones sometidas a su consideración, en atención a la finalidad del sometimiento a juicio, atento haber cesado la condición de Funcionario de quien es denunciado, razón por la cual, corresponde que así se la declare.

Por lo que, **SE RESUELVE:** I.- Declarar abstracta la cuestión traída a estudio respecto al denunciado DR. FERNANDO ANDRÉS SALAS.

II.- Archívense las presentes actuaciones.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. ARCHIVESE.

“La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático lurix por la Sres. Miembros del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Dr. ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ, Dr. MAURICIO SECUNDINO DARACT, Dra. GIMENA RAMÍREZ COUTO, Dr. CARLOS LEONARDO GARCÍA y Dip. RICARDO JAVIER GIMÉNEZ.”